



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N°

4646

BUENOS AIRES, **19** AGO 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-5806-09-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 124 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

C. B. H.



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **4646**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., la nueva estructura como Fraccionador de Oxigeno Medicinal (L/L y L/G), Fraccionador de Nitrogeno Medicinal (L/L y L/G). Fraccionador de Dioxido de Carbono Medicinal. Elaborador de Aire Sintetico Medicinal y Comercializador de Gases Medicinales, con planta sita en CRISOLOGO LARRALDE 1522 Esquina A. M. Ocampo – Avellaneda Pcia. de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico RAUL E. FLORES MEDINA, Matrícula Provincial n° 18417.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 107 a 109.

ARTICULO 5°.- Cancélese los Certificados de Habilitación, autorizados por Disposición N° 2493/08 fechada el 27 de Mayo de 2008, el cual deberá ser presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de



"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4646

la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-5806-09-3

DISPOSICIÓN N°

ff

4646

C/RS


DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.